



RESOLUCIÓN

Asunto: Ampliación del plazo de realización de la actividad de las subvenciones directas otorgadas a los Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes, por Resolución del Sr. Consejero Insular de Cooperación Municipal y Vivienda de 29 de diciembre de 2022, para la Creación o Renovación de Parques Infantiles municipales.

Visto escrito presentado por varios Ayuntamientos beneficiarios solicitando una ampliación del plazo para realizar la actividad financiada con la subvención por importe de 38.460,00€ otorgada por este Cabildo Insular por Resolución del Sr. Consejero Insular de Cooperación Municipal y Vivienda de 29 de diciembre de 2022; y, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - Por Resolución del Sr. Consejero Insular de Cooperación Municipal y Vivienda de 29 de diciembre de 2022, se otorgó a todos los Ayuntamientos con población inferior a los 10.000 habitantes una subvención por importe de 38.460,00€, para la creación y renovación de parques infantiles municipales

En la citada resolución se estableció como plazo máximo para la ejecución de las obras el día 31 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, como plazo máximo de justificación.

Segunda. En el momento actual han sido varios los Ayuntamientos que han solicitado la ampliación del plazo concedido para realizar la actividad, con motivaciones relacionadas con dificultades en la tramitación de los procedimientos de contratación.

Tercera. - El artículo 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su apartado 1º, señala:

“Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero”.

Cuarta. - Conforme a lo establecido en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, corresponde a los Consejeros/as o Directores/as Insulares el otorgamiento de subvenciones nominativas del Anexo II de las citadas bases, sin límite de cuantía.

Por lo expuesto, la Sra. Consejera Insular de Cooperación Municipal y Vivienda RESUELVE:

UNICO. - Ampliar los plazos para realizar la actividad y para la presentación de la documentación justificativa previstos en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Cooperación Municipal y Vivienda de 29 de diciembre de 2022, por el que se otorgaba a varios Ayuntamientos subvención económica por importe de 38.400,00€ para la creación o renovación de Parques Infantiles municipales, plazos que quedan como a continuación se transcribe:

- Plazo para realizar la actividad: 30 de junio de 2024.
- Plazo para presentar la documentación justificativa: 30 de septiembre de 2024.



CSV documento	b41b71e7-17af-580e-b92d-d7f4c9c0a982
CSV firma	0eed4e4a-171b-56c3-aea4-b4aa58ca31af
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b41b71e7-17af-580e-b92d-d7f4c9c0a982
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0eed4e4a-171b-56c3-aea4-b4aa58ca31af



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	07/11/2023, 10:17:41 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/11/2023, 10:18:50 UTC